

RAD. 344/2021 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 18 de abril de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

SE REQUIERE a la parte ejecutante para que lleve a cabo la notificación personal de la parte demandada la sociedad JAIMES LAZARO HERMANOS Y COMPAÑÍA LIMITADA y MARTIN ALONSO JAIMES LAZARO, de conformidad con lo estipulado en el art. 8 del decreto 806 de 2020, entregándosele copia del mandamiento de pago, de la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b788fa26e43f3b93f7614153c1eda673edd31a5f6914cc5bf61cf4563e8b8895**

Documento generado en 19/04/2022 08:53:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>